



**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/12172  
11 agosto 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

**CARTA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1976 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE TURQUIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de transmitir adjuntos los textos de las dos notas que el Gobierno de Turquía entregó al Gobierno de Grecia el 8 y el 10 de agosto de 1976, respectivamente, en relación con las afirmaciones infundadas y los actos provocativos del Gobierno de Grecia respecto de la plataforma continental del Mar Egeo.

Le agradecería tenga a bien hacer distribuir esas notas como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tiler TÜRKMEN  
Embajador  
Representante Permanente

Anexo I

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda atentamente a la Embajada de Grecia y, con referencia a su nota No. 64242.42/285/AS 2183 de fecha 7 de agosto de 1976, tiene el honor, cumpliendo instrucciones de su Gobierno, de comunicar al Gobierno de Grecia lo siguiente:

Como no se ha hecho aún la delimitación de la plataforma continental del Mar Egeo entre Turquía y Grecia, la reciente tentativa de Grecia de calificar de "la plataforma continental griega" ciertas zonas exteriores del Mar Egeo más allá de las aguas territoriales, es contraria a las normas y principios del derecho internacional. En consecuencia, es totalmente infundada la denuncia presentada por Grecia alegando que se han violado los derechos soberanos de Grecia.

El Gobierno de Turquía desearía asimismo señalar a la atención del Gobierno de Grecia que el MTA Sismik-I lleva a cabo sus investigaciones fuera de las aguas territoriales del Mar Egeo, donde la plataforma continental todavía no ha sido delimitada.

El Gobierno de Turquía, si bien reserva su posición respecto de la delimitación de la plataforma continental en el Mar Egeo, desearía reiterar que las declaraciones o reclamaciones unilaterales de Grecia no constituyen base jurídica para establecer derechos soberanos sobre la plataforma continental, respecto de la cual Turquía y Grecia han iniciado negociaciones bilaterales con miras a llegar a una solución aceptable para ambas partes.

Atentas las consideraciones precedenter, como se manifestó verbalmente el 7 de agosto al Embajador de Grecia, Excelentísimo Señor Cosmopoulos, el Gobierno de Turquía considera que la protesta del Gobierno de Grecia carece en absoluto de fundamento y es totalmente inaceptable.

El Gobierno de Turquía declara que las actividades de investigación deben llevarse a cabo de conformidad con el programa establecido, e insta al Gobierno de Grecia a abstenerse de todo acto de provocación que pueda entorpecer las actividades de investigación del MTA Sismik-I en el Mar Egeo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de Grecia las seguridades de su consideración más distinguida.

Anexo II

El Ministro de Relaciones Exteriores saluda atentamente a la Embajada de Grecia y con referencia a su Nota NR.F.6242.12/AS 2196 de fecha 9 de agosto de 1976, tiene el honor de comunicarle lo siguiente:

La tirantez actual en el Egeo es debida a la posición de Grecia, que no distingue entre afirmaciones unilaterales y derechos en lo que se refiere a la plataforma continental en el Mar Egeo. Hay que tener presente que en el Mar Egeo la plataforma continental aún no ha sido delimitada. En consecuencia, sólo se puede considerar que la posición de Grecia se basa en meras afirmaciones unilaterales. Partiendo de esas afirmaciones, Grecia pretende que Turquía ha violado sus derechos soberanos en el Mar Egeo.

Es preciso reiterar que las declaraciones o afirmaciones unilaterales no constituyen base jurídica para establecer derechos soberanos sobre la plataforma continental. No se puede violar ninguna pretensión a menos que haya adquirido carácter de derecho en virtud de la ley. La violación de una pretensión es jurídicamente imposible.

Esas consideraciones fueron comunicadas al Gobierno de Grecia en varias oportunidades, y más recientemente en la Nota de 9 de agosto de 1976. También se las ha hecho públicas.

La declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, a la que se hace referencia en la Nota de Grecia de 9 de agosto de 1976, debe ser evaluada en este contexto. Las investigaciones realizadas en el Mar Egeo por un buque civil, no armado y sin escolta, fuera de las aguas territoriales griegas están plenamente de acuerdo con esa declaración y no pueden en modo alguno ser calificadas de provocación. A este respecto se debe recordar que Grecia ha llevado a cabo anteriormente actividades análogas en el Mar Egeo.

En consecuencia, carece totalmente de fundamento la aseveración de Grecia de que se han violado sus derechos soberanos.

Las actividades del MTA Sismik-I no son en forma alguna incompatibles con las normas del derecho internacional. Además, las investigaciones emprendidas por el MTA Sismik-I no pueden ser consideradas un impedimento para el éxito de las negociaciones bilaterales que están llevando a cabo Turquía y Grecia con el fin de hallar un arreglo negociado de la cuestión de la plataforma continental del Mar Egeo.

Como también se dice en la Nota de Grecia de 9 de agosto de 1976, las autoridades turcas hicieron saber públicamente en marzo de 1976 que el MTA Sismik-I realizaría investigaciones en el Mar Egeo. Grecia, con pleno conocimiento de esa información, participó en la reunión de Barina en junio de 1976, y aceptó así que las actividades del MTA Sismik-I no se interpretarían como un obstáculo a la continuación de las negociaciones bilaterales.

El Gobierno de Turquía desearía reiterar que el MTA Sismik-I está cumpliendo su tarea de conformidad con el derecho internacional, e insiste una vez más en que las afirmaciones y protestas de Grecia contenidas en la Nota de Embajada del 9 de agosto de 1976, así como en su Nota del 7 de agosto de 1976, y basadas en causales puramente arbitrarias y extra jurídicas, son totalmente inaceptables para Turquía.

El Gobierno de Turquía desearía señalar a la atención del Gobierno de Grecia que desde el 6 de agosto de 1976, el buque turco de investigación MTA Sismik-I está siendo hostigado por buques y aeronaves pertenecientes a la Marina y a la Fuerza Aérea de Grecia. El Gobierno de Turquía protesta enérgicamente por esos actos ilegales, y pide al Gobierno de Grecia que ponga fin a esas actividades.

El Gobierno de Turquía declara también que la responsabilidad por cualquier incidente indeseable que pueda producirse como resultado de tales actos de provocación recasará sobre Grecia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de Grecia las seguridades de su consideración más distinguida.

-----

-----